JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2021-4328 *Notificación de sentencia 159/2021 en procedimiento ordinario 420/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000420/2020 a instancia de ALEJANDRO RUIZ RUIZ frente a BRAVO PACHECO SL, en los que se ha dictado resolución sentencia nº 159/21 de fecha 26/04/21, con el FALLO del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. Alejandro Ruiz Ruiz contra BRAVO PACHECO, S. L. y, en consecuencia:

1. Se condena a la demandada a pagar al actor la cantidad de 3.345,71€.

2. La cantidad objeto de condena devengará, respecto de las cantidades salariales, un 10% anual de intereses moratorios desde que dejaron de percibirse las retribuciones salariales. En relación a las cantidades no salariales, las mismas devengarán los intereses legales del art. 1108 CC desde el 22 de junio de 2020.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Depósito para recurrir:

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 €, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Consignación para recurrir:

Si recurriese la demandada no beneficiaria de justicia gratuita deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Número de cuenta de depósitos y consignaciones:

Los depósitos y consignaciones deberán ingresarse en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado:

—Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en el Banco Santander nº 3855000065042020.

CVE-2021-4328

—Dígitos de transferencia: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el tipo de recurso y, además, en el apartado "concepto" u "observaciones" el número de cuenta judicial completo indicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BRAVO PACHECO SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de mayo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

.
2021/4328

CVE-2021-4328